



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0375 -2025/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura,

26 MAY 2025

VISTO:

El informe N° 562- 2025/GRP-440000-440010-440013-440013.02, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Personal, el cual solicita la aprobación de conformación de comité de Planificación de la Capacitación (CPC), en un total de Dos (02) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que **el Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el **representante de los servidores civiles**. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité **se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;**

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

Que, mediante el informe N° 562- 2025/GRP-440000-440010-440013-440013.02, el Responsable del Equipo de Trabajo de Personal informa al Jefe de la Oficina de Administración, la elección de los representantes del Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2025 al 2027; solicitando a la vez oficializar la conformación de dicho comité mediante Resolución;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0375** -2025/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, **26 MAY 2025**

Que, estando de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobado por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecución N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, estando a lo expuesto en el documento de visto y en aplicación de las normas legales antes indicadas con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección Regional;

En uso de las atribuciones conferencias al Despacho mediante Ordenanzas Regional N°0348-2016/GRP –CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/Gobierno Regional de Piura-GR de fecha 14 de Octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 20 de marzo de 2025 la conformación de comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el mismo que estará conformación por los siguientes integrantes:

TITULARES			
Responsable de la Oficina de Recursos Humanos	Abg. Oscar Castillo Sojo	Responsable del Equipo de Trabajo de Personal	Presidente
Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval	Jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto	Miembro
Representante de la Alta Dirección	CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Representante de los servidores civiles	Lic. Adm. Debora Jesús Huatuco Crisanto	Responsable del Sub Equipo de Bienestar Social	Miembro

SUPLENTE			
Representante de los servidores civiles	Sr. Guillermo Mogollón Espinoza	Responsable del sub Equipo de Remuneraciones	Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, designados en el artículo primero del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la Publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura en la Dirección **URL: www.drTCP.gog.pe**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL